



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El GAD Municipal del Cantón Cevallos, dentro de las atribuciones conferidas tanto por la Constitución de la República, así como de las establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), tiene facultad legislativa y dentro de su jurisdicción, mediante la expedición de acuerdos, resoluciones y ordenanzas.

Esta normativa legal cantonal según los principios legales y normas constitucionales deben ser conocidas por todos sus habitantes, a efectos de que aparte de cumplir con la legalidad de las mismas, gocen absolutamente de legitimidad y aquello solo se genera con una participación y conocimiento directo de la ciudadanía de los actos que emanan del cuerpo legislativo cantonal; pues tal como la define el Art. 1 del Código Civil ecuatoriano: **“ La ley es la declaración de la voluntad soberana que, manifestada en su forma prescrita por la Constitución, manda prohíbe o permite.”**, haciendo práctico además el derecho de las personas, estableciendo en la norma legal que consta en el Art. 7 del mismo cuerpo legal, que establece: **“La ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial y por ende será obligatoria y se entenderá conocida por todos desde entonces”**, es por ello, que la Municipalidad debe utilizar todos los mecanismos necesarios para que la ciudadanía conozca las normativas que vía actos decisorios, se dictan en el cantón a través de su Concejo Cantonal; pues ello aparte de cumplir con lo que dispone el Art. 324 del COOTAD, permitirá mantener un canal adecuado de información con la colectividad.

El Registro Oficial del país por mandato legal, debe única y exclusivamente registrar y realizar la publicación de normativas municipales referentes a aspectos tributarios, quedando al momento otras Ordenanzas municipales que dicta el órgano legislativo cantonal sin oficializarse para ante toda la ciudadanía, lo que podría acarrear inconvenientes inclusive en la propia ejecución de las diversas normativas, existiendo justificaciones hasta para su inobservancia; por lo cual se requiere otro medio de difusión propio, mas aún cuando el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la instauración de un espacio oficial, a efecto de publicar sus respectivas normas para conocimiento de la ciudadanía, lo que concuerda además cuando corresponde a la Asamblea Nacional, la creación de un archivo digital y un banco nacional de información al público, acceso que contengan las normativas locales de los gobiernos autónomos descentralizados con fines de información, registro y codificación.

El GAD Municipal del cantón Cevallos, está obligado a difundir y hacer conocer sobre su administración en especial la difusión de las ordenanzas cantonales.

Es un derecho de los y las ciudadanas del cantón que el GAD Municipal de Cevallos garantice el acceso a la información y en especial las normativas que produce el Concejo Municipal, a fin de que los ciudadanos/as del cantón conozcan la base legal que los amparan y pueda efectivizar sus actividades, observaciones e inquietudes en un ambiente de seguridad jurídica y participación ciudadana.

En razón de lo expresado, es necesario que se emita la ordenanza correspondiente.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

CONSIDERANDO:

Que, una de las vías fundamentales dentro de la autonomía municipal, es la facultad legislativa de los Concejos Municipales, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en concordancia con lo determinado en los Art. 240 y 264 de la Constitución de la República, así como con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 18 de la Constitución de la República dispone el derecho a todas las personas en forma individual o colectiva a: “buscar, recibir intercambiar, producir y difundir información veráz, verificada oportuna, contextualizada, plural sin censura previa, acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior”.

Que, los Arts. 7, 57 literal a), 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, atribuye al Concejo Municipal, entre otras la facultad normativa en materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales.

Que, el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial”.

Que, La Transitoria Vigésimo Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: “En el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación”.

Que, El pleno conocimiento de la normativa cantonal, constituye un pilar fundamental a la seguridad jurídica del cantón, en la medida en que la exigibilidad de las normas jurídicas locales, depende de su vigencia; para lo cual es esencial su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, invocando de esta manera a legitimar de una manera clara y transparente todas las actuaciones de los miembros del Concejo Municipal.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 240 Párrafo primero de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 264 párrafo final de la misma normativa suprema; Arts. 7, 57 literal a) y 323 del COOTAD, el Concejo del GAD Municipal del cantón Cevallos,

EXPIDE:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS.

Art. 1.- De la creación.- La presente Ordenanza crea la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, como órgano de difusión de las normas jurídicas del mismo, lo cual posibilita directamente la difusión, legitimidad y transparencia de las actuaciones de los miembros del Concejo Municipal de Cevallos, así como, el conocimiento claro por parte de los habitantes de este cantón de todas las normas municipales.

Art. 2.- De la Edición.- En la Gaceta Oficial se publicarán exclusivamente todas las normas aprobadas por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, vía Ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones relevantes desde el punto de vista institucional y/o ciudadano; además, pudiendo extraordinariamente, también incluirse acuerdos y resoluciones relevantes, que se emanen desde la administración a través del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la que será dispuesta por parte del Alcalde/sa del GAD Municipal de Cevallos .

Art. 3.- Periodicidad de la Publicación.- La Gaceta Oficial se actualizará permanentemente a través del dominio web de la Municipalidad; y, la difusión impresa de esta Gaceta se hará semestralmente.

Art. 4.- Administración de la Gaceta Oficial.- Los Procedimientos administrativos y operativos para la Gaceta Oficial de la Municipalidad, son responsabilidad de el/la Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos; función que la cumplirá en forma indelegable el titular de la dependencia, en coordinación con el Departamento de Informática y Departamento Jurídico Municipal.

Art. 5.- De la Publicación de la Gaceta Municipal.- El Ejecutivo del GAD Municipal, será el encargado a través de las dependencias Municipales, de redactar, editar, diagramar la Gaceta Municipal, apegado estrictamente al orden institucional.

Art. 6.- Simbología de la Gaceta Oficial.- La simbología que identifique a la Gaceta Oficial, se realizará utilizando numeración arábica, expresando la fecha y el número de la publicación efectuada, lo cual irá debajo del título, el mismo que tanto en el dominio web, como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial, constará en la forma siguiente:

**“REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CEVALLOS
GACETA OFICIAL**

(aquí va la Fecha de Publicación, Número de publicación de la gaceta)”

Art. 7.- Financiamiento de la Gaceta Oficial.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, destinará los recursos económicos suficientes para financiar la Gaceta Oficial Municipal; para el efecto se aprobará anualmente la correspondiente partida presupuestaria.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

Art. 8.- Obligatoriedad de la publicación.- Se entenderán publicadas todas las normas Municipales que consten íntegramente en la Gaceta Oficial, sin perjuicio que para su vigencia se promulgue en el dominio web institucional www.cevallos.gob.ec, en conformidad a las determinaciones del COOTAD. En igual forma, se publicarán las ordenanzas tributarias, las cuales se remitirán además, al Registro Oficial para su publicación.

Art. 9.- Conocimiento General.- Los dignatarios, funcionarios y trabajadores Municipales, así como las ciudadanas/nos, estarán jurídicamente obligados al estricto cumplimiento de las normas publicadas en la Gaceta Oficial Municipal.

Art. 10.- Fidelidad de la Publicación.- Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales aprobados por el Concejo Municipal, o en su caso lo que corresponda al ejecutivo; quedando la responsabilidad estrictamente al Secretario/a Municipal como funcionario de fe pública, quien al no cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza, será sancionado/a administrativamente por parte de la Alcaldesa o Alcalde de acuerdo a la legislación vigente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 11.- Corrección y Fe de Erratas.- Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una Ordenanza o Reglamento, se volverán a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: "Reimpresión por error de copia", precisándose el error que se corrige. También se podrá publicar una errata, señalándose el error y el texto.

Art. 12.- Distribución de la Gaceta.- La Alcaldesa o el Alcalde, enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a la Asamblea Nacional, según el trámite dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 13.- Difusión Obligatoria.- El/la Secretaria, enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta al señor Alcalde/sa, señora y señores Concejales en ejercicio, Procuraduría Síndica Municipal y las Direcciones Departamentales.

Art. 14.- De las Entregas de Ejemplares gratuitos.- El Ejecutivo Municipal dispondrá el procedimiento para la distribución gratuita de la Gaceta Municipal a la ciudadanía.

Art. 15.- El señor Alcalde/sa remitirá anualmente, un ejemplar de la edición de la Gaceta Oficial Municipal que contenga la Ordenanza de Presupuesto de ingresos y Gasto Público, al Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 16.- De la Reedición.- En caso de que se agotare una edición de la Gaceta Oficial Municipal, que contenga una ordenanza o reglamento, el Concejo Municipal, previo informe del funcionario responsable de la Gaceta, ordenará su reedición siempre y cuando se justifique su necesidad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

Art. 17.- En la reedición de una Gaceta Oficial Municipal, no se podrá alterar en forma alguna el texto de la Gaceta agotada, excepto por la inclusión de la Palabra "REEDICION" en el encabezamiento.

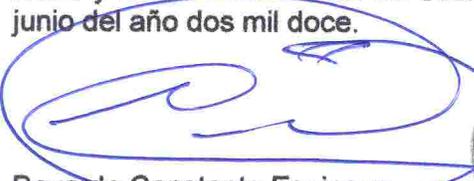
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Para financiar con recursos lo establecido en la presente Ordenanza, se deberá realizar una reforma al presupuesto del año 2012.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el primer número de la Gaceta Oficial Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cevallos, a uno de junio del año dos mil doce.


Bayardo Constante Espinoza
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTON CEVALLOS**

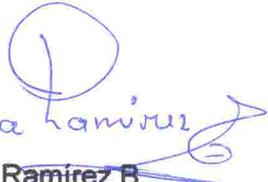



Dra. Sonia Verónica Ramírez B
SECRETARIA GENERAL



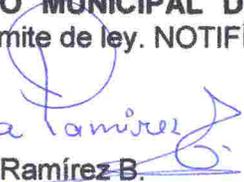
SECRETARÍA GENERAL.- Cevallos, 11 de junio del 2012.- las 09H30.- La **ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones realizadas el 13 de abril y 1 de junio del 2012.

CERTIFICO.


Dra. Sonia Verónica Ramírez B
Secretaria General



SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.- Cevallos, 11 de junio de 2012.- Las 11H00.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente **ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS** al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. NOTIFÍQUESE.-


Dra. Sonia Verónica Ramírez B
Secretaria General





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

RAZON.- Siendo las 11H20 del once de junio del 2012, notifiqué con el decreto que antecede, al señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cevallos, en persona. **CERTIFICO.-**

Dra. Verónica Ramírez

Dra. Sonia Verónica Ramírez B.
Secretaria General



ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.- Cevallos, once de junio del 2012.- Las 15:10.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO** la **ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS - PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.-**

Bayardo Constante Espinoza

Bayardo Constante Espinoza
Alcalde del GAD Municipal cantón Cevallos



SECRETARIA GENERAL.- Cevallos, 11 de junio de 2012.- Las 15:30.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la presente **ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS**, el señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del GAD Municipal del cantón Cevallos, a los once días del mes de junio del 2012. **CERTIFICO.-**

Dra. Verónica Ramírez

Dra. Sonia Verónica Ramírez B.
Secretaria General

